



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 239

Jueves 25 de octubre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional. («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

Al objeto de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre constitución de los Ayuntamientos, procede llevar a efecto la renovación de la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y siete y ochenta y ocho y Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se convoca elecciones en todos los Municipios del territorio nacional para renovar, mediante sufragio, la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. Se señalan los días veinticinco de noviembre y dos y nueve de diciembre próximo para que en ellos tengan lugar, sucesivamente, las votaciones para elegir los Concejales de

los tres grupos que integran los Ayuntamientos, mediante sufragio de los vecinos Cabezas de Familia, de los Compromisarios designados por la Organización sindical y de los Concejales que por los dos grupos anteriores lo han de hacer para los correspondientes al representante de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuentay uno. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

3.262

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder autorización definitiva a favor del señor Francesco Scrimieri, nombrado Agente Consular de Italia, en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 17 de octubre de 1951. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.265

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la ley de Régimen Local, vengo en convocar a la exce-

lentísima Diputación Provincial para que celebre sesión extraordinaria el día treinta de los corrientes a las trece horas en el Palacio Provincial, con objeto de estudiar y aprobar, si procede, el plan de reparación de Caminos Vecinales y Puentes económicos subvencionados por el Estado para 1952.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de octubre de 1951. — El presidente, Juan Represa de León.

3.307

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al cuarto trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de noviembre próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de diciembre que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de

pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de noviembre próximo para terminar el día 10 de diciembre.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor, don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Manuel Alfégame Villaescusa y don Virgilio Fernández Prieto.

MES DE NOVIEMBRE

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Larraza.

Cabezón	12.
Castro nuevo de Esgueva	14.
Cigales	10 y 11.
Cistérniga	15.
Fuensaldaña	19.
Mucientes	4 y 5.
Parrilla (La)	9.
Renedo	18.
Tudela	6, 7 y 8.
Viana	16.
Villabáñez	17.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Claudio Moyano, 18.

Recaudador: don Crescencio Sanz Redondo.

Arroyo	9.
Boecillo	5.
Castrodeza	14.
Ciguñuela	13.
Gería	7.
Laguna	4 y 5.
Puente Duero	6.
Robladillo	13.
Santovenia	2.
Simancas	8 y 9.
Villanubla	11 y 12.
Wamba	14.
Zaratán	2.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García, don Jesús Hernández García y don Cándido Hernández García.

Ataquines	17.
Bobadilla	18.
Brahojos	19.
Campillo (El)	19.
Cervillejo	20.
Fuente el Sol	20.
Gomeznarro	21.
Lomoviejo	22.
Moraleja	21.
Muriel	23.
Pozal de Gallinas	30.
Pozaldez	24.
Ramiro	21.
Rubí de Bracamonte	20.
Salvador de Zapardiel	22.
San Pablo de la Moraleja	17.
San Vicente del Palacio	23.
Velascálvaro	18.
Zarza (La)	21.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Álvarez y Álvarez.

Auxiliar: don Pedro Álvarez Gutiérrez.

Carpio	2.
Medina del Campo	20 al 28.
Nueva Villa de las Torres	3.
Rodilana	13.
Rueda	5 y 6.
Seca (La)	7 y 8.
Serrada	9.
Ventosa	12.
Villanueva de Duero	10.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	7.
Cabreros del Monte	5.
Castromonte	8.
Medina de Rioseco	29 y 30.
Montealegre	12.
Moral de la Reina	6.
Morales de Campos	17.
Mudarra (La)	8.
Palacios	15.
Palazuelo	13.
Pozuelo de la Orden	5.

Santa Eufemia	14.
Tamariz	6.
Tordehumos	9 y 10.
Valdenebro	13.
Valverde	11.
Villabrágima	9 y 10.
Villaesper	16.
Villafrechós	14 y 15.
Villagarcía	7.
Villalba de los Alcores	12.
Villamuriel	13.
Villanueva de San Mancio	14.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador, don Agustín Marqués Sánchez.

Auxiliar: don Marceliano Rodríguez de Lama.

Adalia	22.
Almaraz	16.
Barruelo	22.
Benafarces	15.
Casasola de Arión	9.
Castromembibre	15.
Gallegos de Hornija	23.
Marzales	24.
Mota del Marqués	17.
Pedrosa del Rey	10.
Peñaflor	19 y 20.
Pobladura	14.
San Cebrián de Mazote	12.
San Pedro de Latarce	27 y 28.
San Pelayo	21.
San Salvador	23.
Tiedra	14 y 30.
Torreçilla de la Torre	21.
Torrelobatón	21 y 22.
Urueña	12.
Vega de Valdetronco	24.
Villalbarba	10.
Villanueva de los Caballeros	29.
Villardefrades	16.
Villasexmir	23.
Villavellid	16.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	12 y 13.
Castrejón	16.
Castroño	14 y 15.
Fresno el Viejo	22.
Nava del Rey	29 y 30.
Pollos	19.
San Román	23.
Siete Iglesias	16 y 17.
Torreçilla de la Orden	20.
Villafranca de Duero	21.
Villaverde	17.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.
Recaudador, don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar, don Antonio Hernández García.

Aguasal	10.
Alcazarén	3.
Aldea de San Miguel	5.
Aldeamayor	7 y 8.
Almenara	10.
Bocigas	10.
Camporredondo	5.
Cogeces de Iscar	6.
Fuente Olmedo	10.
Hornillos	30.
Íscar	14 y 15.
Llano de Olmedo	10.
Matapozuelos	16.
Megeces de Iscar	6.
Mojados	9.
Olmedo	29 y 30.
Pedraja de Portillo (La)	7 y 8.
Pedrajas de San Esteban	14 y 15.
Portillo y su arrabal	12 y 13.
Puras	10.
San Miguel del Arroyo	2.
Valdestillas	17.
Villalba de Adaja	16.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	5.
Bocos de Duero	17.
Campaspero	8 y 9.
Canalejas	7.
Castrillo de Duero	6.
Corrales de Duero	3.
Curiel	13.
Fompedraza	7.
Langayo	10.
Manzanillo	10.
Olmos de Peñafiel	6.
Padilla	14.
Peñafiel	19, 20 y 21.
Pesquera	16 y 17.
Piñel de Abajo	12.
Piñel de Arriba	12.
Rábano	15.
Roturas	16.
San Llorente	3.
Torre de Peñafiel	15.
Valdearcos	17.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	9.
Castrillo Tejeriego	17.
Cogeces del Monte	15 y 16.

Montemayor	9.
Olivares de Duero	3.
Quintanilla de Arriba	7.
Quintanilla de Onésimo	5 y 6.
Santibáñez	8.
Sardón	6.
Torrescárcela	20.
Traspinedo	22.
Valbuena de Duero	21.
Viloria	20.
Villavaquerín	19.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Bercero	16.
Berceruelo	17.
Matilla de los Caños	7.
San Miguel del Pino	2.
Tordesillas	27, 28 y 29.
Torrecilla de la Abadesa	22.
Velilla	8.
Velliza	9.
Villalar	14 y 15.
Villán de Tordesillas	10.
Villavieja del Cerro	21.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo	15.
Canillas	5.
Castroverde	9.
Corcos	16.
Cubillas de Santa Marta	7.
Encinas	6.
Esguevillas	20 y 21.
Fombellida	8.
Olmos de Esgueva	24.
Piña de Esgueva	27.
Quintanilla de Trigueros	28.
San Martín de Valvení	23.
Torre de Esgueva	13.
Trigueros del Valle	22.
Valoria la Buena	29 y 30.
Villaco	14.
Villafuerte	10.
Villanueva de los Infantes	17.
Villarmentero	17.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	2.
Cabezón de Valderaduey	2.
Cuenca	5 y 6.
Fontihoyuelo	15.

Gatón	12.
Herrín	7.
Melgar de Abajo	14.
Melgar de Arriba	13.
Monasterio	14.
Saelices	14.
Santervás	13.
Vega de Ruiponce	16.
Villabaruz	12.
Villacarralón	15.
Villacid	8.
Villacreces	15.
Villafrades	9.
Villagómez	16.
Villalón	17, 19 y 20.
Villanueva de la Condesa	2.
Zorita de la Loma	15.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	5.
Barcial	6.
Becilla	16 y 17.
Bolaños	6.
Castrobol	13.
Castroponce	14.
Ceinos	5.
Mayorga	7 y 8.
Quintanilla del Molar	2.
Roales	3.
Unión de Campos (La)	10.
Urones	10.
Valdunquillo	9.
Villalán	12.
Villalba de la Loma	15.
Villavicencio	12.

Independientemente de los días señalados del mes de noviembre, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de diciembre.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de diciembre, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 21 al último día de citado mes de diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 23 de octubre de 1951.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre próximo pasado, ha acordado contratar, mediante concurso-subasta, las obras de pavimentación de la primera zona de la Plaza del Poniente, de esta ciudad, aprobando los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económico-administrativas para el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 17 de octubre de 1951.—El alcalde, José González Regueral.

3.210

Becilla de Valderaduey

Acceptada en principio por éste Ayuntamiento una propuesta de suplemento de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 15 de octubre de 1951.—El alcalde, Isaias del Agua.

3.152—1.522

Becilla de Valderaduey

Para su examen y oír reclamaciones, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, para el año 1952, por ocho días.

Matrícula industrial, por ocho días.

Patente de automóviles, por quince días.

Becilla de Valderaduey, 11 de octubre de 1951.—El alcalde, Isaias del Agua.

3.153—1.523

Castroverde de Cerrato

Acceptada en principio por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de crédito, en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso,

con cargo al superávit de la liquidación del anterior, queda de manifiesto al público en expediente, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 9 de octubre de 1951.—El alcalde, Fausto Alonso.

3.020—1.524

Laguna de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, que determina el artículo 655 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 de dicha ley.

Laguna de Duero, 9 de octubre de 1951.—El alcalde, Eugenio Tasis.

3.019—1.525

Pedrosa del Rey

En la Secretaría municipal y por los plazos que se expresan, aparecen, a efectos de reclamación, los documentos siguientes, para 1952:

Padrón de la riqueza urbana, durante ocho días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Pedrosa del Rey, 6 de octubre de 1951. El alcalde, J. Alonso.

3.018—1.526

Vega de Ruiponce

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión correspondiente al día 7 del actual, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1952, según establece el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme el artículo 694 de dicho texto legal, se halla el expediente de modificaciones y ordenanzas fiscales expuesto al público, por el término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Vega de Ruiponce, 8 de octubre de 1951.—El alcalde-presidente, Aristides Alonso.

3.000—1.527

ANUNCIOS OFICIALES**Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Peñafiel**

ANUNCIO

Don Julio Sordo Pastor, agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta agencia ejecutiva, por débitos de derecho de tasa municipal que gravan las vistas de casas de la Plaza del Coso y año de 1942, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de los derechos de vistas del deudor que a continuación se expresa, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones y demás diligencias respectivas por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Municipio, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, don Román Suárez Sardón. Débito, 39,30 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez, se le requiere para que, en término de tercero día, presente los títulos de propiedad de referido derecho de vistas embargado, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Peñafiel, 19 de octubre de 1951.—Julio Sordo.

3.308

ANUNCIOS NO OFICIALES**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca****Sucursal de Valladolid****SUBASTA DE ROPAS**

Se celebrará el día 8 de noviembre, a las diez de la mañana, de las pignoradas en marzo de 1951, talones números 53.077 al 56.091, y de las renovadas en el mismo mes, talones números 32.171 al 32.813.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 24 de octubre de 1951.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

3.269—1.528

Imprenta de la Diputación provincial